

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO N° 033-CG-2025

**SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA
LA EJECUCIÓN DEL EXAMEN
ESPECIAL PARA DETERMINAR LA
EXISTENCIA DE LA INFRACCIÓN
Y LA RESPONSABILIDAD DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS QUE
SEAN PROPIETARIOS DIRECTOS
O INDIRECTOS DE BIENES O
CAPITALES EN JURISDICCIONES O
REGÍMENES CONSIDERADOS COMO
PARAÍOS FISCALES; U, OSTENTEN
LA CONDICIÓN DE DIRECTIVOS
EN SOCIEDADES ESTABLECIDAS,
CONSTITUIDAS O DOMICILIADAS
EN TALES JURISDICCIONES O
REGÍMENES**

**ACUERDO No. 033-CG-2025****EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO****CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 211 y 212, dispone que la Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos; y, entre sus funciones, consta la de expedir la normativa para el cumplimiento de sus atribuciones;

Que, el artículo 212, número 3, de la Constitución de la República del Ecuador faculta a la Contraloría General del Estado a expedir la normativa para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el artículo 226 ibidem, prescribe que *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, establece que *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 75, de 8 de septiembre de 2017, prohíbe la ocupación y desempeño de cargos en el sector público a quienes sean propietarios directos o indirectos de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o

regímenes considerados como paraísos fiscales; o, a quienes ostenten la condición de directivos en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes;

Que, el artículo 9 de la mencionada Ley Orgánica dispone que la Contraloría General del Estado realizará el examen especial correspondiente, a fin de determinar la existencia de la infracción y la responsabilidad de la servidora o el servidor público examinado en caso de haberse violado alguna de sus disposiciones;

Que, la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de otros delitos, en su Disposición Reformatoria Cuarta, reforma la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, agregando el artículo 66.1: *"Examen especial de bienes o capitales en jurisdicciones consideradas como paraísos fiscales.- Cuando por efecto del examen especial practicado por la Contraloría General del Estado a las declaraciones patrimoniales juramentadas de las personas sujetas al ámbito de la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017, luego de que obligatoriamente curse pedidos de información a sus instituciones pares, a registros públicos o a agentes residentes de jurisdicciones del exterior a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y se detecte que dichos sujetos son propietarios directos e indirectos de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, y que se desprendan indicios de responsabilidad penal por tales hechos, se debe poner en conocimiento de la Fiscalía General del Estado, a fin de que actúe conforme sus atribuciones y competencias constitucionales y legales";*

Que, la Ley Orgánica ibidem, expedida el 20 de junio de 2024 y publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 610 de 29 de Julio 2024, en su Disposición Final Única establece que esta ley entrará en vigencia en el plazo de un año posterior a su publicación en el registro Oficial;

Que, mediante Acuerdo No. 025-CG-2019 de 1 de octubre de 2019, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 140 de 26 de noviembre de 2019, y su reforma, se expidió el *"Instructivo Sustitutivo para la Ejecución del Examen Especial para determinar la existencia de la infracción y la responsabilidad de los servidores públicos que sean propietarios directos o indirectos de bienes o capitales en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales; u, ostenten la condición de directivos en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes";*

Que, mediante Acuerdo 012 -CG-2021 de 13 de agosto de 2021, publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 519 de 19 de agosto de 2021, se expidió el *"Reglamento Sustitutivo de Suscripción de Documentos de la Contraloría General del Estado"*, reformado mediante Acuerdo 031-CG-2024

publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 654 de 30 de septiembre de 2024;

Que, mediante Acuerdo 016-CG-2025 de 16 de abril de 2025, publicado en Registro Oficial Quinto Suplemento de 21 de abril de 2025, se expidió el *"Reglamento para la elaboración, trámite y aprobación de informes de auditoría gubernamental"*;

Que, mediante Acuerdo No. 012-CG-2025 de 5 de marzo de 2025, publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 758 de 10 de marzo de 2025, se expidió el *"Reglamento para las notificaciones electrónicas que efectúa la Contraloría General del Estado"*; y,

Que, es necesario actualizar el procedimiento para la ejecución del examen especial a fin de determinar la existencia de la infracción y responsabilidad de los servidores públicos que ocupen y desempeñen cargos en el sector público y sean propietarios directos o indirectos de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados paraísos fiscales; u, ostenten la condición de directivos en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes, de manera que guarde armonía con las disposiciones legales vigentes.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución de la República y la Ley,

ACUERDA:

Expedir el Reglamento para la Ejecución del Examen Especial para determinar la existencia de la infracción y la responsabilidad de los servidores públicos que sean propietarios directos o indirectos de bienes o capitales en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales; u, ostenten la condición de directivos en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes

Art. 1.- Objeto. - Este Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento que seguirá la Contraloría General del Estado cuando tenga conocimiento de la presunta violación de alguna de las disposiciones previstas en la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017, a fin de determinar la existencia de la infracción y la responsabilidad del servidor/a público examinado.

Art. 2.- Conocimiento de la presunta infracción. - Cuando la Contraloría General del Estado tuviere conocimiento de la presunta violación de alguna de las disposiciones de la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular, efectuada el 19 de febrero de 2017, ejecutará el correspondiente examen

especial observando el procedimiento y términos señalados en la citada Ley y el presente Reglamento.

Art. 3.- Ejecución del examen especial. - Las Direcciones Nacionales de Auditoría de la matriz, según el ámbito de su competencia, realizarán el examen especial, con cargo a imprevistos del Plan Anual de Control que se encuentre en vigencia, previa autorización del Subcontralor/a de Auditoría.

Art. 4.- Inicio del examen especial. - Para dar inicio al examen especial y determinar la existencia de la infracción y la responsabilidad del servidor/a público examinado por incumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017, se emitirá la orden de trabajo utilizando el **Formato 1**.

El examen especial continuará hasta su culminación, sin perjuicio de que el servidor/a público examinado haya renunciado al cargo.

Artículo 5. Notificación de inicio del examen especial. - A partir de la emisión de la orden de trabajo, en el término de tres (3) días, se notificará el inicio del examen especial al servidor/a público examinado. Para la notificación electrónica se observará lo previsto en el "Reglamento para las notificaciones electrónicas que efectúa la Contraloría General del Estado" utilizando el **Formato 2**.

Una vez notificado con el inicio del examen especial, el servidor/a público tendrá el término de sesenta (60) días para ejercer su derecho a la defensa y presentar las pruebas de descargo y/o justificativos que estime pertinentes, con documentos originales o debidamente certificados.

Artículo 6. Programa de Auditoría. - El programa de auditoría, **Formato 3**, será observado por el equipo auditor designado para el efecto. Contendrá los objetivos y procedimientos determinados para ejecutar el examen especial que permita establecer la existencia de la infracción y la responsabilidad de los servidores públicos que sean propietarios directos o indirectos de bienes o capitales en jurisdicciones o regímenes considerados paraísos fiscales; además desarrollarán el cuadro de control de tiempos "Acción de Control de Paraísos Fiscales" constante en el **Formato 3a**.

El programa incluye, entre otros procedimientos, la solicitud de la siguiente información:

1. Solicitud de información a la Unidad de Administración del Talento Humano, o quien haga sus veces, de la entidad en la cual ejerce el cargo el servidor/a público examinado. (**Formato 4**)
2. Solicitud de información a las entidades que pertenecen al sistema financiero nacional / Superintendencia de Bancos / Superintendencia de

Compañías, Valores y Seguros / Unidad de Análisis Financiero y Económico. (**Formato 5**)

3. Solicitud de Información al Servicio de Rentas Internas. (**Formato 6**)
4. Solicitud de cooperación a la Dirección de Asuntos Internacionales por parte de la Unidad Administrativa de Control o Jefe de Equipo.
5. Solicitud de información de registros públicos o de agentes residentes en jurisdicciones del exterior por medio de la Dirección de Asuntos Internacionales al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (**Formato 6a, 6b**)

El equipo auditor solicitará a entidades del sistema financiero nacional u otras instituciones públicas o privadas, la información que considere necesaria para el examen especial, conforme los formatos referenciales.

Artículo 7. Emisión del dictamen. - Una vez vencido el término de sesenta (60) días que la Ley otorga al examinado para ejercer su derecho a la defensa, con la información recopilada y pruebas de descargo presentadas, la unidad administrativa de control competente, en el término de cinco (5) días, observará el siguiente procedimiento:

- Emitirá el informe del examen especial que contendrá la conclusión con el dictamen que recomiende de forma sustentada el archivo del proceso o la destitución del cargo del servidor/a público examinado, según corresponda **Formatos 7a o 7b**.
- Remitirá el informe del examen especial para la aprobación por parte del Contralor/a General del Estado.
- La máxima autoridad de la Contraloría General del Estado, o su delegado, comunicará a la autoridad nominadora el dictamen con el archivo del proceso o la destitución del cargo del servidor/a público examinado, según corresponda.
- Copia certificada del dictamen de destitución del cargo del servidor/a público examinado por violación de alguna de las disposiciones de la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017, publicada en el Suplemento del Registro oficial No. 75 de 8 de septiembre de 2017, será remitida por el Secretario/a General de la Contraloría General del Estado al Ministerio del Trabajo, para los fines legales pertinentes (**Formato 10**).
- Si del examen realizado se evidenciaren hechos que revelen indicios de responsabilidad penal, se observará lo dispuesto en el Capítulo VI Informes con Indicios de Responsabilidad Penal del Reglamento para la

Elaboración, Trámite y Aprobación de Informes de Auditoría Gubernamental

Artículo 8. Estructura del Informe del Examen Especial. - El informe tendrá la siguiente estructura:

- **Capítulo I.- Información Introductoria**
 - Motivo del Examen
 - Objetivo del Examen
 - Alcance del Examen
 - Base Legal
- **Capítulo II.- Resultados del Examen Especial**
 - Verificación de la existencia de la infracción y responsabilidad por incumplimiento
 - Datos generales del examinado
 - Evaluación y constatación de la información
 - Conclusión y dictamen

Art. 9.- Resultado de la acción de control.- Concluido el término que la Ley otorga al examinado/a para que presente las pruebas de descargo que considere pertinentes, la Contraloría General del Estado en el término de cinco (5) días emitirá el respectivo dictamen y en el término de tres (3) días notificará al servidor/a público examinado y a la autoridad nominadora sobre el archivo por falta de evidencia de la infracción **(Formatos 8a o 8b)** o la solicitud de destitución **(Formatos 9a o 9b)**, según corresponda.

En los casos de servidores/as públicos de elección popular, servidores/as públicos sujetos a control político, jueces de la Corte Constitucional y jueces de la Corte Nacional de Justicia, el Contralor/a General del Estado remitirá el expediente con el dictamen de destitución a la Corte Constitucional, a fin de obtener su pronunciamiento sobre el cumplimiento del debido proceso y la resolución que confirma o rechaza el pronunciamiento de este Organismo Técnico de Control, de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017.

Art. 10.- Aplicación de la sanción de destitución.- En los casos en que se hubiere dictaminado la destitución del servidor/a público, las Direcciones Nacionales de Auditoría de la matriz, según su ámbito de competencia, verificarán que ésta se haga efectiva en el término de diez (10) días de acuerdo a lo previsto en el artículo 8 de la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017; y, en caso de que la autoridad nominadora no hubiese acatado dicha disposición, este particular será comunicado a la máxima autoridad de la Contraloría General del Estado, la cual, según lo dispuesto en el precitado artículo, está facultada para hacer efectiva la sanción al Infractor.

Artículo 11. Indicios de responsabilidad penal.- Cuando del examen especial se desprendan indicios de responsabilidad penal, el equipo de auditoría que ejecuta la acción de control elaborará el proyecto de informe con indicios de responsabilidad penal, que será suscrito por el servidor/a a cargo de la unidad administrativa de control, y enviado junto con la documentación de sustento, a la Dirección Nacional de Patrocinio para que en el término máximo de cinco (5) días emita un informe jurídico con indicios de responsabilidad penal.

La Dirección Nacional de Patrocinio y la Dirección Nacional de Auditoría a cargo del examen especial, mantendrán comunicación y la coordinación del caso para que se realice la citada revisión dentro del término establecido.

La Dirección Nacional de Patrocinio remitirá el proyecto de informe con indicios de responsabilidad penal junto con el informe jurídico para conocimiento y aprobación del Contralor/a General del Estado. En caso contrario, dicho proyecto será trasladado a la unidad administrativa de control para su archivo y se remitirá una copia a la Subcontraloría de Auditoría.

El informe aprobado será enviado por la unidad administrativa de control, junto con sus anexos, a la Dirección Nacional de Patrocinio, la cual remitirá mediante oficio una copia certificada del informe con indicios de responsabilidad penal, incluidos sus anexos certificados, a la Fiscalía General del Estado, a fin de que actúe conforme sus atribuciones y competencias constitucionales y legales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Artículo 12. Estructura del Informe con Indicios de Responsabilidad Penal. - El informe tendrá la siguiente estructura:

- **Capítulo I.- Información Introductoria**
 - Motivo del Examen
 - Objetivo del Examen
 - Alcance del Examen
 - Base Legal

- **Capítulo II.- Desarrollo de los hallazgos con indicios**
 - Descripción de los hechos derivados de los hallazgos de auditoría relacionados con el indicio de responsabilidad penal
 - Relación de hechos con el examinado
 - Identificación de la acción u omisión, fundamento argumentativo y documental que justifica el indicio
 - Conclusión

Los hechos que sustentan la emisión del informe con indicios de responsabilidad penal también se incluirán en el informe del examen especial.

Art. 13.- Papeles de trabajo. - El personal de auditoría que ejecutó la acción de control remitirá a través de un memorando dirigido al titular de la respectiva unidad administrativa de control de la matriz, los papeles de trabajo que sustentan el informe de examen especial, y cuando sea del caso, del informe con indicios de responsabilidad penal, los mismos que deberán estar debidamente foliados, referenciados y numerados.

Art. 14.- Conservación y mantenimiento del archivo. - Las Direcciones Nacionales de Auditoría de la matriz, según su ámbito de competencia, digitalizarán el o los informe/s, los registrarán en el aplicativo informático correspondiente y remitirán el original junto con sus anexos físicos y digitales a la Administración de Gestión de Documentación y Archivo Institucional de la matriz.

Art. 15.- Actualización. - La Dirección Nacional Jurídica en conjunto con la Secretaría General y la Subcontraloría de Auditoría actualizará este reglamento y sus formatos considerando los cambios legales, los requerimientos justificados que reciban por parte de las unidades administrativas relacionadas y la disposición de la máxima autoridad.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Deróguese el Acuerdo No. 025-CG-2019 de 1 de octubre de 2019, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 140 de 26 de noviembre de 2019, mediante el cual se expidió el *"Instructivo Sustitutivo para la Ejecución del Examen Especial para determinar la existencia de la infracción y la responsabilidad de los servidores públicos que sean propietarios directos o indirectos de bienes o capitales en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales; u, ostenten la condición de directivos en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes"*; y, su reforma expedida mediante Acuerdo 017-CG-2022 de 3 de octubre de 2022, publicado en el Registro Oficial No. 176 de 25 de octubre de 2022.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del 29 de julio de 2025, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado, en el Despacho del Contralor General del Estado, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticinco días del mes de julio de 2025

Comuníquese:



Dr. Mauricio Torres M., PhD
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. - SECRETARÍA GENERAL.- Dictó y firmó electrónicamente el Acuerdo que antecede, el doctor Mauricio Torres Maldonado, Contralor General del Estado, en la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil veinticinco. Incluye formatos. - LO CERTIFICO.



Dr. Marcelo Mancheno Mantilla

SECRETARIO GENERAL

FORMATO 1	Orden de Trabajo para determinar la existencia de la infracción y la responsabilidad de los servidores públicos que sean propietarios directos o indirectos de bienes o capitales en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales; u, ostenten la condición de directivos en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes
-----------	---

MEMORANDO No. (Número y siglas de la unidad administrativa de control de la matriz)



Sección: (Unidad administrativa de control de la matriz)

Asunto: Orden de Trabajo para determinar la existencia de la infracción y la responsabilidad de los servidores públicos que sean propietarios directos o indirectos de bienes o capitales en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales; u, ostenten la condición de directivos en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes

Ciudad, fecha

Título académico o Señor/a

Nombres y apellidos

Cargo

Denominación de la unidad administrativa de control

Ciudad. -

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 66.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 9 de la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017, dispongo a usted que con cargo a imprevistos de la (denominación de la unidad administrativa de control competente) y en cumplimiento a la disposición del señor/a (Contralor General del Estado o Subcontralor/a de Auditoría), contenida en el memorando No. (número de memorando) de (fecha), en calidad de servidor/a, realice el examen especial para determinar la existencia de la infracción y la responsabilidad del señor/a (nombre del examinado/a), quien desempeña el cargo de (detallar cargo) en (nombre de la

institución pública), por cuanto se presume que es propietario directo o indirecto de bienes o capitales en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales; u, ostenta la condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes.

El objetivo de esta actividad de control es:

- Determinar si el examinado/a es propietario/a directo o indirecto de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales; u, ostenta la condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes, a la fecha de su posesión o durante el ejercicio de su cargo en la función pública.

La ejecución de esta acción de control se cumplirá dentro de los siguientes términos (días hábiles) improrrogables:

Una vez emitida la orden de trabajo, en el término de tres (3) días se notificará el inicio del examen especial al servidor/a público.

En el término de sesenta (60) días, el servidor/a público ejercerá su derecho a la defensa y presentará las pruebas de descargo.

En el término de cinco (5) días se emitirá el informe aprobado y el correspondiente dictamen sobre el archivo del proceso o la destitución del cargo del servidor/a público.

(Si del examen se desprenden indicios de responsabilidad penal, además, se emitirá el informe respectivo, mismo que una vez aprobado, se enviará a la Fiscalía General del Estado conjuntamente con el Informe de Indicios de responsabilidad penal.)

Atentamente,

f) (Servidor/a a cargo de la unidad administrativa de control)

Nombre y Cargo

Anexos:

FORMATO 2	Notificación de Inicio de examen especial para determinar la existencia de la infracción y la responsabilidad de los servidores públicos que sean propietarios directos o indirectos de bienes o capitales en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales; u, ostenten la condición de directivos en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes
-----------	---



OFICIO No. (Número y siglas de la unidad administrativa de control de la matriz)

Sección: (Unidad administrativa de control de la matriz)

Asunto: Notificación de Inicio del Examen Especial para determinar la existencia de la infracción y la responsabilidad de los servidores públicos que sean propietarios directos o indirectos de bienes o capitales en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales; u, ostenten la condición de directivos en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes

Ciudad, fecha

Título académico o Señor/a

Nombres y apellidos

Dirección comercial o domicilio (para comunicación física)

Dirección electrónica (para comunicación electrónica)

Presente o Ciudad (cuando sea la misma ciudad del remitente)

Ciudad y provincia (cuando sea fuera de la ciudad)

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017, en concordancia con lo establecido en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, notifico a usted que la (nombre de la unidad administrativa de control competente)

inició el examen especial para determinar la existencia de la infracción y la responsabilidad por ocupar o desempeñar el cargo de (señalar cargo y entidad), y presumiblemente, ser propietario directo o indirecto de bienes o capitales en regímenes o jurisdicciones considerados como paraísos fiscales; u, ostentar la condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes.

De la revisión de la declaración patrimonial jurada presentada por usted el (fecha), para el desempeño del cargo de (detallar cargo), en (detallar el nombre de la institución pública), / (en caso de denuncia detallar los hechos denunciados) / se evidencia que usted es propietario de los siguientes bienes o capitales: (detallar si es directo o indirecto y los bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales). (Si además ostenta condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes también se detallará lo que corresponda).

El objetivo del examen especial es:

(detalle conforme consta en la orden de trabajo)

De acuerdo a lo dispuesto en el número 3 del artículo 9 de la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017, en el término improrrogable de sesenta (60) días, usted podrá ejercer su derecho a la defensa y presentar las pruebas de descargo o justificativos que estime pertinentes, con documentos debidamente certificados, luego de lo cual se emitirá el informe que corresponda, en cumplimiento a las disposiciones y procedimientos establecidos en dicha Ley.

Sin perjuicio de la obligación de presentar los justificativos en el término de sesenta (60) días, para futuras comunicaciones sírvase remitir respuesta al correo electrónico ... @contraloria.gob.ec o a nuestra oficina ubicada en la (unidad administrativa de control competente) de la Contraloría General del Estado, ubicada en la avenida Juan Montalvo E4-37 y 6 de diciembre de la ciudad de Quito, señalando sus nombres y apellidos completos, número de cédula o pasaporte, dirección electrónica (solo cuando es notificación física) y domiciliaria completa, nombre y dirección de su lugar de trabajo, números de teléfono de casa, trabajo y celular, cargo (nombre de la entidad)

Atentamente,

f) (De acuerdo al Reglamento Sustitutivo de Suscripción de Documentos de la Contraloría General del Estado).

Nombre y Cargo

Nota: Si el documento es electrónico, suscribir con firma electrónica (No utilizar el cuadro para recepción). En caso de documento físico, suscribir con firma manuscrita y utilizar el cuadro para la recepción.

¹ Los datos personales que se receptan por medio de todos los canales físicos y electrónicos que la Contraloría General del Estado dispone, se encuentran protegidos y son tratados exclusivamente para el ejercicio de las facultades que le han sido otorgadas por el ordenamiento jurídico nacional.

² En caso que desee cambiar su correo electrónico para futuras notificaciones, deberá actualizar primero el Acuerdo de uso de medios o servicios electrónicos de la Contraloría General del Estado (**Nota:** aplicable solo para notificaciones electrónicas).

(Cuadro para Recepción física)

Recibido por:					
Nombres y apellidos:					
Número de cédula o pasaporte:					
Dirección domiciliaria:					
Provincia:		Cantón:		Parroquia:	
Calle principal y secundaria:				No. Casa, Departamento	
Referencia:					
Dirección laboral: (lugar de trabajo actual)					
Nombre de la entidad:					
Provincia:		Cantón:		Parroquia:	
Calle principal y secundaria:				No. Edificio, Casa, Oficina	
Referencia:					
Números telefónicos:					
Fecha:			Hora:		
Firma del destinatario					
Observaciones:					
Razón en caso de negativa:					

FORMATO 3	Programa de Auditoría
-----------	-----------------------



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

EXAMEN ESPECIAL PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE LA INFRACCIÓN Y LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN PROPIETARIOS DIRECTOS O INDIRECTOS DE BIENES O CAPITALES EN JURISDICCIONES O RÉGIMENES CONSIDERADOS COMO PARAÍSO FISCALES; U, OSTENTEN LA CONDICIÓN DE DIRECTIVOS EN SOCIEDADES ESTABLECIDAS, CONSTITUIDAS O DOMICILIADAS EN TALES JURISDICCIONES O RÉGIMENES

PROGRAMA DE AUDITORÍA

Examinado/a: Nombres y Apellidos completos

Cargo: ...

Fecha de posesión en el cargo:

OBJETIVO Y PROCEDIMIENTO	REF. P/T	HECHO POR:	FECHA
OBJETIVO (Detalle de la Orden de Trabajo)			

PROCEDIMIENTO			
Solicitar información de registros públicos o de agentes residentes en jurisdicciones del exterior a través de la Dirección de Asuntos Internacionales Solicitar información a las Unidades de Administración del Talento Humano o quien hiciera sus veces, a las entidades que pertenecen al sistema financiero nacional, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, Unidad de Análisis Financiero y Económico, Servicio de Rentas Internas, registros públicos o a agentes residentes de jurisdicciones del exterior a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, utilizando los Formatos 4, 5, 6 y 6a. De ser necesario solicitar a otras entidades la información que se requiera para el examen, utilizando como guía los formatos referidos. Verificar y evaluar la información remitida por las entidades y contrastar con las pruebas de descargo o justificativos que presente el servidor/a público examinado. Analizar la existencia de la infracción y responsabilidad por incumplimiento de la Ley; así como, si por tales hechos se desprenden indicios de responsabilidad penal. Emitir el informe del examen especial que contendrá la conclusión con el dictamen que recomiende de forma sustentada el archivo del proceso o la destitución del cargo del servidor/a público examinado, según corresponda. Emitir el informe con indicios de responsabilidad penal en el caso que del examen se desprendan indicios de tipo penal. Remitir el informe del examen especial para la aprobación por parte del Contralor/a General del Estado; y cuando sea el caso, también remitir el informe con indicios de responsabilidad penal para el correspondiente informe Jurídico de la Dirección Nacional de Patrocinio. Elaborar cuadro de control de tiempos de la acción de control de paraísos fiscales.			
ELABORADO POR: FECHA: REVISADO POR: FECHA:			

FORMATO 3a	CUADRO DE CONTROL DE TIEMPOS: ACCIÓN DE CONTROL DE PARAÍSO FISCAL
-------------------	--

CUADRO DE CONTROL DE TIEMPOS:  ACCIÓN DE CONTROL DE PARAÍSO FISCAL Cargo: XXXXXX Entidad: XXXXXXXXX ORDEN DE TRABAJO N°. ... emitida el ...		
PROCEDIMIENTOS	TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LEY	FECHA DE CUMPLIMIENTO / VENCIMIENTO
EMISIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO	3 DÍAS PARA NOTIFICAR	
NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL EXAMEN ESPECIAL	60 DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN	
DERECHO A LA DEFENSA Y PRESENTAR PRUEBAS		
DICTAMINAR ARCHIVO O DESTITUCIÓN	5 DÍAS PARA EMITIR DICTAMEN	
NOTIFICAR ARCHIVO O DESTITUCIÓN	3 DÍAS PARA NOTIFICAR	

ELABORADO POR: FECHA:

REVISADO POR: FECHA:

FORMATO 4	Solicitud de información a la Unidad de Administración del Talento Humano de la Institución a la que pertenece el servidor/a público examinado
------------------	---

**OFICIO No.**

(Número y siglas de la unidad administrativa de control de la matriz)

Sección:

(Unidad administrativa de control de la matriz)

Asunto:

Requerimiento de información y/o documentación

Ciudad, fecha

Título académico o Señor/a

Nombres y apellidos

Director de la Unidad de Administración del Talento Humano

Nombre de la Institución pública

Dirección comercial o domicilio (para comunicación física)

Dirección electrónica (para comunicación electrónica)

Presente o Ciudad (cuando sea la misma ciudad del remitente)

Ciudad y provincia (cuando sea fuera de la ciudad)

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante orden de trabajo contenida en el memorando No. (número y fecha), se encuentra realizando el examen especial para determinar la existencia de la infracción y la responsabilidad del señor/a (nombre del servidor/a público), quien desempeña el cargo de (detallar cargo), por cuanto se presume que es propietario/a directo o indirecto de bienes o capitales en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales; u ostenta la condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes.

Para fines del examen especial, solicito que en un plazo no mayor a diez (10) días, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 88 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se remita la información certificada de los cargos desempeñados por el/la señor/a (detallar nombres y apellidos); copia de la acción de personal del (cargo específico); copia de la Constancia de Otorgamiento de la Declaración Patrimonial Jurada Electrónica, que incluirá la parte en la que manifieste que no se encuentra incurso/a en la prohibición constante en el artículo 4 de la Ley

Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017, según lo dispuesto por el artículo 5, literal g.4 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Agradeceré enviar la respuesta al correo electrónico ... @contraloria.gob.ec o a nuestra oficina ubicada en la (unidad administrativa de control competente) de la Contraloría General del Estado, ubicada en la avenida Juan Montalvo E4-37 y 6 de diciembre de la ciudad de Quito.

Atentamente,

f) (De acuerdo al Reglamento Sustitutivo de Suscripción de Documentos de la Contraloría General del Estado)

Nombre y Cargo

Nota: Si el documento es electrónico, suscribir con firma electrónica y utilizar únicamente el anverso. En caso de ser documento físico suscribir con firma manuscrita y utilizar el reverso para la recepción.

(Reverso – Recepción física)

Recibido por:			
Nombres y apellidos:			
Número de cédula o pasaporte:			
Fecha:		Hora:	
Firma del destinatario			
Observaciones:			
Razón en caso de negativa:			

FORMATO 5	Solicitud de información a las entidades que pertenecen al sistema financiero nacional/ Superintendencia de Bancos/ Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros / Unidad de Análisis Financiero y Económico
------------------	---

**OFICIO No.**

(Número y siglas de la unidad administrativa de control de la matriz)

Sección:

(Unidad administrativa de control de la matriz)

Asunto:

Requerimiento de información y/o documentación

Ciudad, fecha

Título académico o Señor/a

Nombres y apellidos

Cargo de la máxima autoridad

Nombre de la Entidad que pertenece al sistema financiero nacional / Superintendencia de Bancos / Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros / Unidad de Análisis Financiero y Económico

Dirección comercial o domicilio (para comunicación física)

Dirección electrónica (para comunicación electrónica)

Presente o Ciudad (cuando sea la misma ciudad del remitente)

Ciudad y provincia (cuando sea fuera de la ciudad)

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la (nombre de la unidad administrativa de control competente), se encuentra realizando el/los examen/es especial/es para determinar la existencia de la infracción y la responsabilidad por ocupar o desempeñar el cargo de (señalar cargo y entidad), y presumiblemente ser propietario directo o indirecto de bienes o capitales en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales; u, ostentar la condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 66.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 4 y 5 de la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017, agradeceré a usted disponer que, a través de los señores/as Intendentes/as Nacionales o al

representante legal de la (nombre de la entidad), para que en un plazo no mayor a diez (10) días, suministren información con respecto a las transferencias / giros / movimientos u operaciones al y del exterior; participación en capitales bajo condición de socios, accionistas, constituyentes, beneficiarios o cualquier otra modalidad, respecto de cualquier tipo de derechos representativos de capital, en sociedades, que a su vez sean propietarias de capitales en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales; la propiedad de bienes a través de sociedades de las cuales sean socios, accionistas, constituyentes o beneficiarios bajo cualquier modalidad y que funjan como propietarias de tales bienes en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales; de igual forma, la referencia a propietario indirecto aplica cuando el sujeto obligado sea quien tenga legal, económicamente o de hecho el poder de controlar la propiedad en cuestión; así como de utilizar, disfrutar, beneficiarse o disponer de la misma (del/la título, nombres y apellidos) o (del/los examinado/os, su cónyuge/s, pareja/s en unión de hecho e hijo/s menor/es de edad, a partir de la fecha (indicar la fecha de posesión en el cargo), cuyos datos se detallan en el siguiente cuadro:

Apellidos y nombres del examinado/a / cónyuge / pareja en unión de hecho / hijos/as menores de edad / Otros	Número de cédula o pasaporte	Parentesco

La información solicitada deberá incluir lo siguiente:

- Nombre de la institución financiera y ubicación (país)
- Fecha de apertura y número de las cuentas corrientes y/o de ahorro en el exterior
- Transferencias / giros / movimientos u operaciones al y del exterior
- Fecha, monto y plazo de inversiones realizadas en el exterior
- Participación en capitales bajo condición de socios, accionistas, constituyentes, beneficiarios o cualquier otra modalidad.
- Fecha, monto y plazo de créditos obtenidos en el exterior
- Otros que se requiera.

Las entidades que están bajo su ámbito de control deben considerar que de no entregar la información solicitada, incurrirían en incumplimiento y por tanto estarían sujetas a la sanción prevista en el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Es importante que las entidades provean la documentación que sustente las transacciones señaladas en medios magnéticos y documentales (formato de hoja electrónica excel), y remitir su respuesta a nombre del auditor/a..., Jefe de Equipo de la (Unidad de control) al correo electrónico @contraloria.gob.ec y/o al balcón de servicios de la Contraloría General del Estado, ubicado en las avenidas Juan Montalvo E4-37 y 6 de Diciembre, en la ciudad de Quito.

Reiteramos nuestro compromiso de que la información proporcionada es de uso responsable, confidencial y accesible solo para aquellos autorizados a tener acceso a la misma.

Atentamente,

f) (De acuerdo al Reglamento Sustitutivo de Suscripción de Documentos de la Contraloría General del Estado)

Nombre y Cargo

Nota: Si el documento es electrónico, suscribir con firma electrónica (No utilizar el cuadro de recepción). En caso de ser documento físico suscribir con firma manuscrita y utilizar el cuadro para la recepción.

(Cuadro para la Recepción física)

Recibido por:			
Nombres y apellidos:			
Número de cédula o pasaporte:			
Fecha:		Hora:	
Firma del destinatario			
Observaciones:			
Razón en caso de negativa:			

FORMATO 6**Solicitud de información al Servicio de Rentas Internas**

OFICIO No. (Número y siglas de la unidad administrativa de control de la matriz)

Sección: (Unidad administrativa de control de la matriz)

Asunto: Solicitud de información y/o documentación

Ciudad, fecha

Título académico o Señor/a

Nombres y apellidos

Cargo de la máxima autoridad

Servicio de Rentas Internas

Dirección comercial o domicilio (para comunicación física)

Dirección electrónica (para comunicación electrónica)

Presente o Ciudad (cuando sea la misma ciudad del remitente)

Ciudad y provincia (cuando sea fuera de la ciudad)

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la (nombre de la unidad administrativa de control competente), se encuentra realizando el/los examen/es especial/es para determinar la existencia de la infracción y la responsabilidad por ocupar o desempeñar el cargo de (señalar cargo y entidad), y presumiblemente ser propietario directo o indirecto de bienes o capitales en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales; u, ostentar la condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 66.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 5 de la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017, agradeceré a usted disponer, a quien corresponda, que en un plazo no mayor a diez (10) días, remita la información de las declaraciones tributarias y movimientos tributarios de las personas obligadas a declarar a nombre (del/la título, nombres y apellidos) o (del/los examinado/os, su cónyuge/s, pareja/s en unión de hecho e hijo/s menor/es de edad, cuyos datos se detallan en el cuadro adjunto a esta comunicación).

Apreciaré se envíe la respuesta a nombre de la (nombre de la unidad administrativa de control competente) de la Contraloría General del Estado, al correo electrónico ...@contraloria.gob.ec o a nuestra oficina ubicada en la avenida Juan Montalvo E4-37 y 6 de diciembre, en Quito, (teléfono número).

Atentamente,

f) (De acuerdo al Reglamento Sustitutivo de Suscripción de Documentos de la Contraloría General del Estado)

Nombre y Cargo

Nota: Si el documento es electrónico, suscribir con firma electrónica (No utilizar el cuadro de recepción). En caso de ser documento físico suscribir con firma manuscrita y utilizar el cuadro para la recepción.

DETALLE DE EXAMINADOS

Apellidos y nombres del examinado/a / cónyuge / pareja en unión de hecho / hijos/as menores de edad / Otros	Número de cédula o pasaporte	Parentesco

(Cuadro para la Recepción física)

Recibido por:			
Nombres y apellidos:			
Número de cédula o pasaporte:			
Fecha:		Hora:	
Firma del destinatario			
Observaciones:			

FORMATO 6 a	Solicitud a la Dirección de Asuntos Internacionales
--------------------	--

MEMORANDO No.**Para:**

Directora Nacional de Asuntos Internacionales

De:

Directora Nacional de Auditoría de

Asunto: Cooperación Internacional EE paraísos fiscales**Fecha:****Razón en caso de negativa:**

En cumplimiento al memorando de ... de .. de .. suscrito por el señor CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, el/ la Director Nacional de Auditoría....., mediante orden de trabajo ... de .. de .. de .., dispuso efectuar el examen especial para determinar la existencia de la infracción y la responsabilidad del señor:, quien desempeña el cargo de ... en la entidad .., por cuanto se presume que es propietario directo o indirecto de bienes o capitales en paraísos fiscales; u, ostenta la condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes.

Según el Formulario electrónico de declaración patrimonial jurada presentada por el servidor, con código ... de ... de de ..., se identificó en el apartado "... que mantiene ... en la Institución "... en el país

Para el cumplimiento del objetivo de la referida orden de trabajo: *"Determinar si el examinado es propietario de bienes o capitales ya sea a su nombre o a través de sociedades en las cuales participe como socio, accionista, constituyente o beneficiario bajo cualquier modalidad de tales bienes en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales"*, es necesario que por su intermedio se requiera información a entidades en la República de a través del al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana a fin de confirmar la propiedad directa o indirecta de dichos recursos, considerado como paraíso fiscal por el Servicio de Rentas Internas según Resolución ..., publicada en el Registro Oficial Suplemento .. de .. de de

f) Servidor/a a cargo de la unidad administrativa de control o Jefe de Equipo (conforme normativa interna vigente al momento de la suscripción)

Nota: Si el documento es electrónico, suscribir con firma electrónica y utilizar únicamente el anverso. En caso de ser documento físico suscribir con firma manuscrita y utilizar el reverso para la recepción.

Anexos: Orden de Trabajo

Formulario electrónico de declaración patrimonial jurada ...

FORMATO 6b	Solicitud al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
-------------------	--



OFICIO No. (Número y siglas de la unidad administrativa)

Sección: (Dirección Nacional de Asuntos Internacionales)

CC: (Unidad de Control que se encuentra realizando el examen especial)

Asunto: Solicitud para la obtención de información a registros públicos o a agentes residentes de jurisdicciones del exterior

Ciudad, fecha

Título académico o Señor/a

Nombres y apellidos

Cargo de la máxima autoridad

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Dirección comercial o domicilio (para comunicación física)

Dirección electrónica (para comunicación electrónica)

Presente o Ciudad (cuando sea la misma ciudad del remitente)

Ciudad y provincia (cuando sea fuera de la ciudad)

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la (nombre de la unidad administrativa de control competente), se encuentra realizando el/los examen/es especial/es para determinar la existencia de la infracción y la responsabilidad por ocupar o desempeñar el cargo de (señalar cargo y entidad), y presumiblemente ser propietario directo o indirecto de bienes o capitales en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales; u, ostentar la condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en concordancia con las disposiciones de la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017, agradeceré a usted disponer a quien corresponda, se realice la gestión correspondiente ante la Cancillería o entidad competente del país (nombre del país) que permita obtener de registros públicos o de agentes residentes de jurisdicciones del exterior la información con respecto a movimientos u operaciones de las personas obligadas a declarar a nombre / participación en capitales bajo condición de socios, accionistas, constituyentes, beneficiarios o cualquier otra modalidad, respecto de cualquier tipo de derechos representativos de capital, en sociedades, que a su vez sean propietarias de capitales en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, la propiedad de bienes a través de sociedades de las cuales sean socios, accionistas, constituyentes o beneficiarios bajo cualquier modalidad y que funjan como propietarias de tales bienes en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, de igual forma, la referencia a propietario indirecto aplica cuando el sujeto obligado sea quien tenga legal, económicamente o de hecho el poder de controlar la propiedad en cuestión; así como de utilizar, disfrutar, beneficiarse o disponer de la misma (del/la título, nombres y apellidos) o (del/los examinado/os, su cónyuge/s, pareja/s en unión de hecho e hijo/s menor/es de edad, cuyos datos se detallan en el cuadro adjunto a esta comunicación).

Apreciaré que la gestión requerida se pueda realizar considerando los términos de la Ley y se envíe la respuesta a nombre de la (nombre de la unidad administrativa de control competente) de la Contraloría General del Estado, al correo electrónico ...@contraloria.gob.ec o a nuestra oficina ubicada en la avenida Juan Montalvo E4-37 y 6 de diciembre, en Quito, (teléfono número).

Atentamente,

f) (De acuerdo al Reglamento Sustitutivo de Suscripción de Documentos de la Contraloría General del Estado)

Nombre y Cargo

Nota: Si el documento es electrónico, suscribir con firma electrónica (No utilizar el cuadro de recepción). En caso de ser documento físico suscribir con firma manuscrita y utilizar el cuadro para la recepción.

DETALLE DE EXAMINADOS

Apellidos y nombres del examinado/a / cónyuge / pareja en unión de hecho / hijos/as menores de edad / Otros	Número de cédula o pasaporte	Parentesco

(Cuadro para la Recepción física)

Recibido por:			
Nombres y apellidos:			
Número de cédula o pasaporte:			
Fecha:		Hora:	
Firma del destinatario			
Observaciones:			
Razón en caso de negativa:			

FORMATO 7a	Dictamen de Destitución
-------------------	--------------------------------

DICTAMEN No.**EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO****CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del informe del examen especial efectuado para determinar la existencia de la infracción y la responsabilidad del señor/a (nombre del servidor/a público), quien desempeña el cargo de (detallar cargo) en la institución (nombre de la institución) desde el (aaaa/mm/dd), por ser propietario/a directo o indirecto de bienes o capitales en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, o, por ostentar la condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes, se encontraron elementos que facultan proseguir con la destitución del cargo, por el siguiente motivo:

Argumentar los motivos

Por lo manifestado, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley;

DICTAMINA:

DESTITUIR DEL CARGO al servidor/a (nombre del servidor/a público), por haber infringido lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017, que prohíbe ocupar y desempeñar cargos públicos a las personas que sean propietarios directos o indirectos de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales o bien por ostentar la condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes.

NOTIFÍQUESE. –**CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO**

Elaborado por:	Especialista	f)
Supervisado por:	Supervisor/a General de Calidad	f)
Verificado por :	(Director/a de la unidad administrativa de control)	f)
Motivo	Exp. de Inf: (Siglas de la Dirección-número-año)	Nis:

DICTAMEN No.**EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO****CONSIDERANDO:**

FORMATO 7b	Dictamen de archivo del proceso
-------------------	--

Que, como resultado del informe del examen especial efectuado para determinar la existencia de la infracción y la responsabilidad del señor/a (nombre del servidor/a público), quien desempeña el cargo de (detallar cargo) en la institución (nombre de la institución) desde el (aaaa/mm/dd), por la presunción de ser propietario/a directo o indirecto de bienes o capitales en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, o, por ostentar la condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes, se dictaminó el archivo del proceso, por el siguiente motivo:

Argumentar los motivos

Por lo manifestado, en el ejercicio de las facultades que le confiere la ley;

DICTAMINA:

ARCHIVAR EL PROCESO de examen especial del servidor/a (nombre del servidor/a público), por no encontrar elementos objetivos que demuestren que, al (fecha de posesión aaaa/mm/dd) se posesionó en el cargo (detallar cargo e institución) siendo propietario/a directo o indirecto de bienes o capitales en jurisdicciones o regímenes

considerados como paraísos fiscales; u, ostentaba la condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes.

NOTIFÍQUESE. -

CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

Elaborado por:	Especialista	f)
Supervisado por:	Supervisor/a General de Calidad	f)
Verificado por :	(Director/a de la unidad administrativa de control competente)	f)
Motivo	Exp. de Inf: (Siglas de la Dirección-número-año)	Nis:

FORMATO 8a	Notificación sin evidencia de la infracción
-------------------	--

OFICIO No. (Número y siglas de la unidad administrativa de control de la matriz)



Sección: (Unidad administrativa de control de la matriz)

Asunto: Notificación sin evidencia de la infracción

Ciudad, fecha

Título académico o Señor/a

Nombres y apellidos

Dirección comercial o domicilio (para comunicación física)

Dirección electrónica (para comunicación electrónica)

Presente o Ciudad (cuando sea la misma ciudad del remitente)

Ciudad y provincia (cuando sea fuera de la ciudad)

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante orden de trabajo contenida en el memorando No. (número y fecha), efectuó el examen especial para determinar la existencia de la infracción y la responsabilidad por ocupar o desempeñar un cargo público siendo presunto propietario directo o indirecto de bienes o capitales en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales; u, ostentar la condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes.

En la acción de control, se verificó que (detallar lo que corresponda, en relación con el Dictamen). Lo cual permite concluir que no se encontraron elementos objetivos que demuestren que usted, al (fecha de posesión) se posesionó en el cargo de (detallar cargo e institución) como propietario directo o indirecto de bienes o capitales en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales; u, ostentando la condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes, por lo que se dictaminó el archivo del proceso.

Debido a la naturaleza especial del examen, los resultados se encuentran expresados en los comentarios y conclusiones que constan en el informe.

Atentamente,

f) (De acuerdo al Reglamento Sustitutivo de Suscripción de Documentos de la Contraloría General del Estado)

Nombre y Cargo

Nota: Si el documento es electrónico, suscribir con firma electrónica (No utilizar el cuadro para recepción). En caso de documento físico, suscribir con firma manuscrita y utilizar el cuadro para la recepción.

(Cuadro para Recepción física)

Recibido por:			
Nombres y apellidos:			
Número de cédula o pasaporte:			
Fecha:		Hora:	
Firma del destinatario			
Observaciones:			
Razón en caso de negativa:			

FORMATO 8b	Comunicación a la máxima autoridad sobre el archivo del procedimiento
-------------------	--



OFICIO No. (Número y siglas de la unidad administrativa de control de la matriz)

Sección: (Unidad administrativa de control de la matriz)

Asunto: Comunicación sobre el archivo del procedimiento

Ciudad, fecha

Título académico o Señor/a

Nombres y apellidos

Cargo de la máxima autoridad

Nombre de la Institución Pública

Dirección comercial o domicilio (para comunicación física)

Dirección electrónica (para comunicación electrónica)

Presente o Ciudad (cuando sea la misma ciudad del remitente)

Ciudad y provincia (cuando sea fuera de la ciudad)

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante orden de trabajo contenida en el memorando No. (número y fecha), efectuó el examen especial para determinar la existencia de la infracción y la responsabilidad del/la señor/a (nombres y apellidos), quien desempeña el cargo de (detallar cargo) desde el (fecha), por ser presunto propietario/a directo o indirecto de bienes o capitales en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales; u, ostentar la condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes.

Como resultado de la acción de control se verificó que el servidor/a examinado, (nombre del servidor/a público), no tiene directa o indirectamente bienes o capitales de cualquier naturaleza en regímenes o jurisdicciones considerados como paraísos fiscales; ni ostenta la condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o

domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes, por lo que se dictaminó el archivo del proceso. Particular que comunico a usted, conforme lo dispuesto en el artículo 9, número 5 de la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017.

Atentamente,

f) (De acuerdo al Reglamento Sustitutivo de Suscripción de Documentos de la Contraloría General del Estado)

Nombre y Cargo

Nota: Si el documento es electrónico, suscribir con firma electrónica (No utilizar el cuadro para recepción). En caso de documento físico, suscribir con firma manuscrita y utilizar el cuadro para la recepción.

(Cuadro para Recepción física)

Recibido por:			
Nombres y apellidos:			
Número de cédula o pasaporte:			
Fecha:		Hora:	
Firma del destinatario			
Observaciones:			
Razón en caso de negativa:			

FORMATO 9a	Solicitud de Destitución
-------------------	---------------------------------

OFICIO No. (Número y siglas de la unidad administrativa de control de la matriz)



Sección: (Unidad administrativa de control de la matriz)

Asunto: Solicitud de destitución

Ciudad, fecha

Título académico o Señor/a

Nombres y apellidos

Cargo de la máxima autoridad

Nombre de la Institución Pública

Dirección comercial o domicilio (para comunicación física)

Dirección electrónica (para comunicación electrónica)

Presente o Ciudad (cuando sea la misma ciudad del remitente)

Ciudad y provincia (cuando sea fuera de la ciudad)

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante orden de trabajo contenida en el memorando No. (número y fecha), efectuó el examen especial para determinar la existencia de la infracción y la responsabilidad del señor/a (nombre de la servidor/a público examinado), quien desempeña el cargo de (detallar cargo) en (nombre de la institución) desde el (fecha), por ser presunto propietario/a directo o indirecto de bienes o capitales en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales u ostentar la condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes.

Como conclusión del examen especial se comprobó que (copiar textualmente la parte del Dictamen). Lo anterior evidencia que el servidor/a (nombre de la servidor/a público examinado), ha infringido lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017, que prohíbe que los servidores públicos sean propietarios directos o indirectos de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales. Tampoco pueden ostentar condición de directivos en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes.

En consecuencia, sobre la base de lo dispuesto por el artículo 9 ibídem, solicito que, en el término máximo de diez (10) días, contados a partir de la recepción de esta notificación, proceda con la destitución del/la señor/a (nombre de la servidor/a público) del cargo de (detallar cargo) que desempeña en su institución.

Es necesario señalar que, de no darse trámite a esta solicitud, será causal de destitución de la autoridad nominadora, por lo que una vez aplicada la sanción se comunicará el hecho y se remitirá copia de la correspondiente acción de personal, para fines de seguimiento.

Atentamente,

f) (De acuerdo al Reglamento Sustitutivo de Suscripción de Documentos de la Contraloría General del Estado)

Nombre y Cargo

Nota: Si el documento es electrónico, suscribir con firma electrónica (No utilizar el cuadro para recepción). En caso de documento físico, suscribir con firma manuscrita y utilizar el cuadro para la recepción.

(Cuadro para Recepción física)

Recibido por:			
Nombres y apellidos:			
Número de cédula o pasaporte:			
Fecha:		Hora:	
Firma del destinatario			
Observaciones:			
Razón en caso de negativa:			

FORMATO 9b	Solicitud de pronunciamiento a la Corte Constitucional
-------------------	---

OFICIO No. (Número y siglas de la unidad administrativa de control de la matriz)



Sección: (Unidad administrativa de control de la matriz)

Asunto: Solicitud de pronunciamiento

Ciudad, fecha

Título académico o Señor/a

Nombres y apellidos

Cargo de la máxima autoridad

Corte Constitucional

Dirección comercial o domicilio (para comunicación física)

Dirección electrónica (para comunicación electrónica)

Presente o Ciudad (cuando sea la misma ciudad del remitente)

Ciudad y provincia (cuando sea fuera de la ciudad)

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante orden de trabajo contenida en el memorando No. (número y fecha), efectuó el examen especial para determinar la existencia de la infracción y la responsabilidad del señor/a (nombre de la servidor/a público examinado), quien desempeña el cargo de (detallar cargo de elección popular, servidores públicos sujetos a control político, Jueces de la Corte Constitucional y Jueces de la Corte Nacional de Justicia; o Presidente de la República, Vicepresidente de la República y Asambleístas), desde el (fecha de posesión), por ser presunto propietario/a directo o indirecto de bienes o capitales en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales; u, ostentar la condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes.

Como conclusión del examen especial se comprobó que (copiar textualmente la parte del Dictamen). Lo anterior evidencia que el servidor/a (nombre de la servidor/a público examinado), ha infringido lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017, que prohíbe que los servidores/as públicos sean propietarios directos o indirectos de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos

fiscales. Tampoco pueden ostentar condición de directivos en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes.

Como el servidor/a público examinado desempeña el cargo de (detallar si se trata de servidores públicos de elección popular, servidores públicos sujetos a control político, Jueces de la Corte Constitucional y Jueces de la Corte Nacional de Justicia; Presidente de la República, Vicepresidente de la República y Asambleístas), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017, remito el expediente con el Dictamen de destitución, para que se pronuncie sobre el cumplimiento del debido proceso, confirmando o rechazando el pronunciamiento de la Contraloría General del Estado, en el término establecido en la ley.

(Cuando se trate de servidores públicos de elección popular pertenecientes a cuerpos colegiados diferente a la Asamblea Nacional, se señalará que la resolución de la Corte Constitucional se remitirá a dicho cuerpo colegiado para que ejecute la resolución de la Contraloría General del Estado en el término de diez (10) días).

Atentamente,

f) (De acuerdo al Reglamento Sustitutivo de Suscripción de Documentos de la Contraloría General del Estado)

Nombre y Cargo

Nota: Si el documento es electrónico, suscribir con firma electrónica (No utilizar el cuadro para recepción). En caso de documento físico, suscribir con firma manuscrita y utilizar el cuadro para la recepción.

(Cuadro para Recepción física)

Recibido por:			
Nombres y apellidos:			
Número de cédula o pasaporte:			
Fecha:		Hora:	
Firma del destinatario			
Observaciones:			
Razón en caso de negativa:			

FORMATO 10	OFICIO DIRIGIDO AL MINISTERIO DEL TRABAJO
-------------------	--

OFICIO No. (Número y siglas de la unidad administrativa)

Sección: (Secretaría General)



Asunto: Comunicación dictamen de destitución sr/a (Nombre del servidor)

Ciudad, fecha

Título académico o Señor/a

Nombres y apellidos

Ministro

MINISTERIO DEL TRABAJO

Dirección electrónica (para comunicación electrónica)

Presente o Ciudad (cuando sea la misma ciudad del remitente)

Ciudad y provincia (cuando sea fuera de la ciudad)

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante orden de trabajo No. ... de ... de ... de ..., efectuó el examen especial para determinar la existencia de la infracción y la responsabilidad del señor, quien desempeñó el cargo de, desde el ... de ... de ... hasta ... de ... de ..., por ser presunto propietario directo o indirecto de bienes o capitales en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales.

Como resultado de la acción de control se dictaminó: "DESTITUIR DEL CARGO al señor, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017, que prohíbe ocupar y desempeñar cargos públicos a las personas que sean propietarios directos o indirectos de bienes o capitales en paraísos fiscales".

Adjunto al presente, el dictamen de destitución ...-DNA..., para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Nombre

Secretario/a General

Nota: Si el documento es electrónico, suscribir con firma electrónica (No utilizar el cuadro para recepción). En caso de documento físico, suscribir con firma manuscrita y utilizar el cuadro para la recepción.

(Cuadro para Recepción física)

Recibido por:			
Nombres y apellidos:			
Número de cédula o pasaporte:			
Fecha:		Hora:	
Firma del destinatario			
Observaciones:			

FORMATO 11

Envío de informe a la UAFE/ SRI – Paraísos fiscales



Ciudad, fecha

Señor/a

Nombres y apellidos

Cargo de la máxima autoridad

UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO-UAFE / SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Dirección

Presente o Ciudad (cuando sea la misma ciudad del remitente),
 Ciudad y provincia (cuando sea fuera de la ciudad)

De mi consideración:

Sobre la base de la disposición en el artículo 16 de la Ley para la Presentación y Control de las Declaraciones Patrimoniales Juradas de Bienes, reformado por la Disposición Reformativa Primera de la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017, la Contraloría General del Estado ha identificado en la declaración patrimonial jurada electrónica, presentada por el señor/a (nombre del examinado), que desempeña el cargo de (nombre del cargo) en la entidad (nombre de la institución pública), ha declarado los siguientes bienes o capitales en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales incluidas en la lista señalada en el artículo ... de la Resolución Nro. de! Servicio de Rentas Internas, los siguientes bienes o capitales a detallar son.

Tipo de Bien	Nombre de la Institución

A fin de que actúe conforme las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos; y, se ejecute las acciones pertinentes en el ámbito de sus competencias.

Agradeceré comunicar a este Organismo Técnico encargado del Control, las acciones adoptadas al respecto.

Atentamente,

f) (De acuerdo al Reglamento Sustitutivo de Suscripción de Documentos de la Contraloría General del Estado)



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/FMA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.